

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

2059 *Viceconsejería de la Presidencia.- Corrección de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Viceconsejero, por la que se delegan en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información las competencias asignadas en el apartado segundo, letra b) de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 172/2007, de 17 de julio.*

Advertido error en la Resolución nº 226, de 3 de diciembre de 2007, del Viceconsejero de la Presidencia, por la que se delegan en el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información las competencias que tengo asignadas en el apartado segundo, letra b) de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 172/2007, de 17 de julio, donde dice: "..., letra b) de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 172/2007, de 17 de julio", debe decir: "... letra a) de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 172/2007, de 17 de julio".

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2007.- El Viceconsejero de la Presidencia, Javier González Ortiz.

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

2060 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Director, por la que se hace pública la concesión del premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias, en su cuarta edición.*

Por Decreto 61/2004, de 19 de mayo (B.O.C. nº 103, de 28.5.04) se instituye el premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias.

Mediante Resolución de 27 de abril de 2007 (B.O.C. nº 92, de 8.5.07) se convocó la cuarta edición del citado premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5.3 y 6.1 de la Resolución de 27 de abril de 2007 y en el artículo 15.2.c) del Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado, compuesto por los miembros del Con-

sejo Asesor del Instituto Canario de Administración Pública,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder el premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias, en su cuarta edición, al trabajo de investigación y autor, que a continuación se relaciona:

“La mejora de la imagen del destino turístico por medio de la imagen de la oferta alojativa: el caso de la oferta extrahotelera”, presentado por D. Sergio Moreno Gil.

Segundo.- Otorgar una mención honorífica al trabajo de investigación y autor, que a continuación se relaciona:

“La participación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia”, presentado por D. Djamil Tony Kahale Carrillo.

Tercero.- Los importes del premio, que asciende a 6.000 euros, y de la mención honorífica, a 1.500 euros, se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01.122B.480.00, línea de actuación 08423202 Premio Canario de Administración Pública, importes que representan el 100% del coste total de la actividad, a cuyo fin autorizo la disposición del gasto.

Cuarto.- Según lo dispuesto en la base cuarta, apartado quinto, de la Resolución de convocatoria, el plazo de entrega de los trabajos que concurrieron a esta cuarta edición del premio de investigación finalizó el día 15 de septiembre de 2007.

Quinto.- Los importes del premio y de la mención honorífica serán abonados de una sola vez, por transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, previa justificación de haber realizado y entregado en las dependencias del Instituto Canario de Administración Pública, el trabajo de investigación. La justificación previa al abono se realizará mediante comprobación directa del funcionario competente y se plasmará en certificación administrativa expedida a tal fin, de acuerdo con el artículo 33.4 del Decreto 337/1997, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del 31 de diciembre de 2007.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Resolución de 27 de abril de 2007 (B.O.C. nº 92, de 8.5.07), por la que se convoca la IV edición del premio del Instituto Canario de Administración Pública, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de